

Aviso de conciliación de demanda colectiva de The Kroger Co. por violación de datos del FTA

*Un tribunal federal ha autorizado este Aviso. No es a solicitud de un abogado.
Lea este Aviso detenidamente y de forma completa.*

ESTE AVISO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. LÉALO DETENIDAMENTE.

*Para un aviso en español, llame al 1-866-790-4318 o visite nuestro sitio web
www.KrogerFTADataBreachSettlement.com.*

- Se ha propuesto una Conciliación en una demanda colectiva contra The Kroger Co. (“Kroger” o “Demandada”), en relación con una violación de datos que Kroger anunció el 19 de febrero de 2021, por la cual, el 23 de enero de 2021, Kroger descubrió que un usuario no autorizado obtuvo acceso a cierta información de clientes y empleados actuales y anteriores de Kroger, incluidos los nombres, direcciones de correo electrónico, números de teléfono, domicilios particulares, fechas de nacimiento, números de seguro social, información para procesar reclamaciones de seguro, información de recetas (como el número de receta, el médico que receta, los nombres de medicamentos y las fechas), antecedentes médicos, ciertos servicios clínicos e información relacionada con el salario (la “Violación de datos del FTA”). La Violación de datos del FTA fue parte de la violación que involucra al producto de transferencia de archivos de Accellion, Inc. (“Accellion”) denominado Dispositivo de transferencia de archivos (File Transfer Appliance, FTA).
- Si recibió un aviso de Kroger de que su información personal se vio comprometida como resultado de la Violación de datos del FTA, usted está incluido en esta Conciliación como “Miembro de la demanda colectiva”.
- En virtud de la Conciliación, Kroger ha acordado establecer un Fondo de la conciliación de \$5 millones para: (1) pagar dos años de servicios de supervisión crediticia y seguro contra robo de identidad (“Servicios de supervisión crediticia y seguro”); o (2) proporcionar pagos en efectivo de hasta \$5,000 por Miembro de la demanda colectiva a modo de reembolso de ciertas Pérdidas documentadas (“Pago por pérdida documentada”); o (3) proporcionar pagos en efectivo a Miembros de la demanda colectiva (“Pago de fondos en efectivo”). El Fondo de la conciliación también se utilizará para pagar los costos de la administración de la conciliación, los honorarios y gastos de los abogados aprobados por el tribunal y las Adjudicaciones de servicios a los Demandantes mencionados. Además, Kroger ha acordado tomar determinadas medidas correctivas y reforzar las medidas de seguridad que continuará implementando.
- Sus derechos legales se verán afectados ya sea que usted actúe o no. Debe leer todo este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA CONCILIACIÓN:

Presentar un Formulario de reclamación Fecha límite: 5 de marzo de 2022	Presentar un Formulario de reclamación es la única manera en la que puede recibir cualquiera de los beneficios proporcionados por esta Conciliación, incluidos los Servicios de supervisión crediticia y seguro, un Pago por pérdida documentada o un Pago de fondos en efectivo. Si presenta un Formulario de reclamación, usted renunciará al derecho de demandar a la Demandada y a determinadas partes relacionadas en una demanda por separado por las reclamaciones legales que la presente Conciliación resuelve.
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318.
La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.**

<p>Cómo excluirse de esta Conciliación</p> <p>Fecha límite: 18 de febrero de 2022</p>	<p>Esta es la única opción que le permite iniciar la demanda, continuar la demanda o ser parte de otra demanda contra la Demandada, o determinadas partes relacionadas, por las reclamaciones que la presente Conciliación resuelve.</p> <p>Si usted se excluye, renunciará al derecho de recibir cualquier beneficio de la presente Conciliación.</p>
<p>Objetar o formular comentarios sobre la Conciliación</p> <p>Fecha límite: 18 de febrero de 2022</p>	<p>Usted podrá objetar la Conciliación por escrito ante el Tribunal e informarle el motivo por el cual usted no considera que la Conciliación debería aprobarse. También puede escribir al Tribunal para formular comentarios o motivos por los cuales usted apoya la Conciliación.</p> <p>Si usted la objeta, también podrá presentar un Formulario de reclamación para recibir los beneficios de la Conciliación, pero renunciará al derecho de iniciar la demanda contra la Demandada en una demanda por separado por las reclamaciones legales que la presente Conciliación resuelve.</p>
<p>Asistir a la Audiencia “imparcial final”</p> <p>Fecha: 10 de marzo de 2022</p>	<p>Usted podrá asistir a la Audiencia imparcial final en la cual el Tribunal podrá dar lugar a sus argumentos sobre la aprobación de la Conciliación. Si desea hablar en la Audiencia imparcial final, debe hacer una solicitud para ello en su objeción o comentario por escrito. Usted <u>no</u> está obligado a asistir a la Audiencia imparcial final.</p>
<p>No hacer nada</p>	<p>Si no hace nada, no recibirá ninguno de los beneficios monetarios de la Conciliación y renunciará a sus derechos de iniciar la demanda a Kroger y a determinadas partes relacionadas por las reclamaciones que la presente Conciliación resuelve.</p>

- Estos derechos y estas opciones, y **las fechas límite para ejercerlos**, se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía no se ha pronunciado respecto de la aprobación de la Conciliación. No se brindará ningún beneficio ni pago de la Conciliación hasta que el Tribunal apruebe dicha Conciliación y esta se considere definitiva.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué recibí este Aviso?

Un tribunal federal autorizó este Aviso porque usted tiene el derecho de conocer acerca de la Conciliación propuesta en esta demanda colectiva y sobre todos sus derechos y opciones antes de que el Tribunal decida si dará la aprobación final de la Conciliación. En este Aviso, se explican la demanda, la Conciliación, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quiénes reúnen los requisitos para recibirlos y cómo obtenerlos.

El honorable juez Edward J. Davila del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California se encuentra a cargo de esta demanda colectiva. El caso se conoce como *Cochran vs. The Kroger Co.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-01887 (la “Demanda”). Las personas que presentaron esta demanda se denominan “Demandantes” y una de las compañías a las que demandaron, The Kroger Co., se denomina “Demandada”.

2. ¿De qué trata esta demanda?

El 19 de febrero, 2021, o en torno a esa fecha, Kroger anunció que en diciembre de 2020, un usuario no autorizado había accedido a información relacionada con ciertos clientes de servicios monetarios y de farmacia de Kroger y empleados actuales y anteriores, incluidos los nombres, direcciones de

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318.

La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

correo electrónico, números de teléfono, domicilios particulares, fechas de nacimiento, números de seguro social, información para procesar reclamaciones de seguro, información de receta (como número de receta, médico que receta, nombres de medicamentos y fechas), antecedentes médicos, ciertos servicios clínicos e información relacionada con el salario en una violación de datos que involucre al proveedor de software de transferencia de archivos de Kroger, Accellion. Específicamente, la violación aprovechó las vulnerabilidades del producto de transferencia de archivos de Accellion denominado FTA, lo que permitió a terceros acceder a la información sobre los clientes y los empleados actuales y anteriores de Kroger.

Los Demandantes reclaman que Kroger no protegió su información personal y que fueron perjudicados como consecuencia de esto. Kroger niega cualquier infracción y ningún tribunal ni ninguna otra entidad ha emitido un juicio ni otra determinación de ninguna infracción o de que se haya violado la ley. Kroger niega estas y todas las demás reclamaciones realizadas en la Demanda. Al celebrar la Conciliación, Kroger no admite que haya actuado de manera indebida.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes de la demanda colectiva inician la demanda en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Todas estas personas conforman una Demanda colectiva o son Miembros de la demanda colectiva. Un tribunal resuelve los asuntos para todos los Miembros de la demanda colectiva, excepto los Miembros de la demanda colectiva que se excluyeron de dicha Demanda colectiva.

Los Representantes de la demanda colectiva en este caso son Ricky Cochran, Alain Berrebi y Jaramey Stobbe.

4. ¿Por qué existe una Conciliación?

Los Representantes de la demanda colectiva y Kroger no se ponen de acuerdo sobre las reclamaciones realizadas en esta Demanda. La Demanda no se elevó a juicio y el Tribunal no ha tomado ninguna decisión a favor de los Representantes de la demanda colectiva ni Kroger. En cambio, los Representantes de la demanda colectiva y Kroger han acordado conciliar la Demanda. Los Representantes de la demanda colectiva y los abogados de la Demanda colectiva (“Abogados de la demanda colectiva”) consideran que la Conciliación es lo mejor para todos los Miembros de la demanda colectiva debido a los riesgos y la incertidumbre asociados con la continuación del litigio y la naturaleza de las defensas emitidas por Kroger.

QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN LA CONCILIACIÓN

5. ¿Cómo sé si formo parte de la Conciliación?

Si usted recibió un Aviso de esta Conciliación, usted ha sido identificado por el Administrador de la conciliación como Miembro de la demanda colectiva. Más específicamente, usted es un Miembro de la demanda colectiva y está afectado por esta Conciliación si recibió un aviso de Kroger de que su información personal se vio comprometida como resultado de la Violación de datos del FTA.

6. ¿Existen excepciones para los que están incluidos en la Conciliación?

Sí, la Conciliación no incluye: (1) los Jueces que presiden la Demanda y los miembros de sus familias; (2) Kroger, sus subsidiarias, compañías matrices, sucesores, antecesores, y cualquier entidad en la que Kroger o sus compañías matrices tengan una participación mayoritaria y sus funcionarios, directores y empleados actuales o anteriores; (3) las Personas que firmen y presenten adecuadamente

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

una Solicitud de exclusión antes del vencimiento del Período de exclusión y (4) los sucesores o cesionarios de cualquiera de dichas Personas excluidas.

7. ¿Qué ocurre si no estoy seguro de estar incluido en la Conciliación?

Si no está seguro de si es Miembro de la demanda colectiva, puede visitar el sitio web de la Conciliación en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llamar al número gratuito del Administrador de la conciliación al 1-866-790-4318.

LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: LO QUE OBTENDRÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS

8. ¿Qué establece la Conciliación?

La Conciliación brindará a los Miembros de la demanda colectiva la oportunidad de seleccionar y presentar una reclamación por uno de los siguientes beneficios:

- Pagos de fondos en efectivo por montos que se determinarán de acuerdo con los términos de la Conciliación; o
- Dos años de Servicios de supervisión crediticia y seguro; o
- Pagos en efectivo de hasta \$5,000 por Miembro de la demanda colectiva a modo de reembolso de determinadas Pérdidas documentadas (“Pago por pérdida documentada”).

Además, Kroger ha acordado tomar ciertas medidas correctivas y reforzar las medidas de seguridad como resultado de esta Demanda.

Revise cuidadosamente la Pregunta 12 para obtener información adicional sobre el orden en que se pagan los Beneficios del Fondo de la conciliación. Esta información adicional puede afectar su decisión sobre cuál de las tres opciones de beneficios es la mejor opción para usted.

9. Servicios de supervisión crediticia y seguro.

Como alternativa a un Pago de fondos en efectivo, puede elegir Servicios de supervisión crediticia y seguro. Servicios de supervisión crediticia y seguro proporciona una forma de protegerse contra el uso no autorizado de su información personal. Si ya cuenta con servicios de supervisión crediticia, aún podrá solicitar esta protección adicional. Los Servicios de supervisión crediticia y seguro que se brindan en virtud de la presente Conciliación son separados de los dos años de servicios de supervisión crediticia y resolución de identidad ofrecidos por Kroger en respuesta a la violación de datos del FTA a las personas que recibieron una carta de aviso de Kroger. Usted es elegible para hacer una reclamación de los Servicios de supervisión crediticia y seguro que se ofrecen a través de esta Conciliación aunque no haya solicitado los servicios anteriores.

Los Servicios de supervisión crediticia y seguro incluyen: (i) cobertura de seguro contra robo de identidad de hasta \$1 millón de dólares; (ii) supervisión crediticia por parte de tres agencias que notifican los cambios en el perfil de crédito del Miembro de la demanda colectiva de la Conciliación participante; (iii) atención al cliente y agente dedicado a la resolución de fraudes; (iv) recursos educativos integrales; (v) resolución extendida de fraude. El valor minorista estimado de los Servicios de supervisión crediticia y seguro es de \$360.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

10. El Pago por pérdida documentada.

Como alternativa al Pago de fondos en efectivo o a los Servicios de supervisión crediticia y seguro, puede optar por presentar un Formulario de reclamación a modo de reembolso de las Pérdidas documentadas. Si ha gastado dinero para remediar o abordar el robo de identidad y el fraude que probablemente esté relacionado con la Violación de datos del FTA, y que no sea reembolsable por el seguro, o si ha gastado dinero para protegerse de futuros daños debido a la Violación de datos del FTA, puede presentar una reclamación de Pago por pérdida documentada a modo de reembolso de hasta \$5,000 en Pérdidas documentadas.

Las Pérdidas documentadas consisten en pérdidas no reembolsadas incurridas el 16 de diciembre de 2020 o después de esa fecha, que se relacionaron con el robo de identidad y el fraude y que es más probable que sean el resultado de la Violación de datos del FTA, así como cualquier gasto relacionado con la Violación de datos del FTA. Por ejemplo, cargos por cancelación o reemplazo de tarjetas de crédito o débito, cargos por pagos atrasados, cargos por pago rechazado, cargos por sobregiro, cargos por cheques devueltos, cargos por servicio al cliente, costos relacionados con el crédito asociados con la compra de informes de crédito, supervisión crediticia o protección contra robo de identidad, costos de realización de un bloqueo o colocación de una alerta en los informes de crédito, costos para reemplazar la licencia de conducir, tarjeta de identificación del estado, número de seguro social, servicios profesionales y gastos de bolsillo por notario, fax, franqueo postal, entrega, fotocopiado, kilometraje y cargos telefónicos a distancia. Otras pérdidas o costos relacionados con la Violación de datos del FTA que no sean reembolsables por el seguro también pueden ser elegibles a modo de reembolso. Tenga en cuenta que, como Kroger indicó en la carta de notificación de violación de datos que se le envió anteriormente, ningún dato de tarjeta de crédito o débito se vio afectado por la violación en la medida en lo que respecta a Kroger, por lo que no debería haber pérdidas documentadas relacionadas con cargos fraudulentos en su tarjeta de crédito o débito. Para proteger el Fondo de la conciliación y las reclamaciones válidas, el Administrador de la conciliación revisará cuidadosamente todos los Formularios de reclamación presentados que soliciten pagos relacionados con transacciones fraudulentas con tarjetas de crédito o débito.

Las reclamaciones por Pagos por pérdida documentada deben estar respaldadas por Documentación razonable. La Documentación razonable hace referencia a los documentos por escrito que respaldan su reclamación, como estados de cuenta de tarjeta de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Los pagos en efectivo individuales se pueden reducir o aumentar de forma prorrateada según la cantidad de Miembros de la demanda colectiva que participen de la Conciliación.

Si usted presenta un Formulario de reclamación para un Pago por pérdida documentada y el Administrador de la conciliación lo rechaza y usted no lo corrige, su Formulario de reclamación se considerará para un Pago de fondos en efectivo.

11. El Pago de fondos en efectivo.

Puede presentar un Formulario de reclamación para recibir un pago en efectivo. Este es el “Pago de fondos en efectivo”. El monto del Pago de fondos en efectivo variará según la cantidad de reclamaciones válidas que se presenten. Un rango estimado para el Pago de fondos en efectivo es de \$36 a \$182 para los Miembros de la demanda colectiva de California que presenten reclamaciones válidas y de \$18 a \$91 para todos los demás Miembros de la demanda colectiva que presenten reclamaciones válidas, pero esto es solo una estimación, no una garantía. Para recibir un Pago de fondos en efectivo, debe presentar un Formulario de reclamación completo en el que elija recibir un Pago de fondos en efectivo.

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318.
La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.**

Usted no tiene la obligación de proporcionar la Documentación razonable junto con su Formulario de reclamación para recibir el Pago de fondos en efectivo. Los Pagos de fondos en efectivo individuales se pueden reducir o aumentar de forma prorrateada según la cantidad de Miembros de la demanda colectiva que participen en la Conciliación y el monto de dinero que permanezca en el Fondo de dinero en efectivo después de los pagos de otros Beneficios y cargos con prioridad para el pago en virtud de la Conciliación. *Consulte* el Número 12 a continuación.

12. ¿Cómo se pagarán los Beneficios de la conciliación?

Antes de determinar qué opción de Beneficio de la Conciliación es la más adecuada para usted (seleccionar un Pago de fondos en efectivo, Servicios de supervisión crediticia y seguro o Pago por pérdida documentada), es importante que comprenda cómo se realizarán los pagos de la Conciliación. Los honorarios de abogados concedidos por el Tribunal, hasta un máximo del 25% del Fondo de la conciliación de \$5 millones (es decir, \$1,250,000), los costos y gastos razonables en los que incurran los abogados de la Demanda colectiva y las adjudicaciones de servicios de \$1,500 a cada uno de los tres Representantes de la demanda colectiva se deducirán del Fondo de la conciliación antes de realizar pagos a los Miembros de la demanda colectiva. El Tribunal puede otorgar montos menores. El resto del Fondo de la conciliación se distribuirá en el siguiente orden:

1. Las reclamaciones de los Servicios de supervisión crediticia y seguro se pagarán en primer lugar.
2. Si queda dinero en los Fondos de la conciliación después de pagar los Servicios de supervisión crediticia y seguro, las reclamaciones de Pago por pérdida documentada se pagarán en segundo lugar.
3. Si queda dinero en los Fondos de la conciliación después de pagar las reclamaciones de los Servicios de supervisión crediticia y seguro y las reclamaciones de Pagos por pérdida de documentos, el monto restante del Fondo de la conciliación se utilizará para crear un “Fondo neto de la conciliación posterior a DC”, que se utilizará para pagar todas las reclamaciones de Pagos de fondos en efectivo. Como se indica en el párrafo 11 anterior, es un rango estimado de \$36 a \$182 para los Miembros de la demanda colectiva de California que presenten reclamaciones válidas, y \$18 a \$91 para todos los demás Miembros de la demanda colectiva que presenten reclamaciones válidas. Esto es solo una estimación, no una garantía, basada en la experiencia y la creencia del abogado de la Demanda colectiva.

13. Deseo obtener más información sobre las medidas correctivas y el refuerzo de las medidas de seguridad de Kroger.

La Demandada ha completado una investigación sobre la causa y el alcance de la Violación de datos del FTA y ha completado la corrección de las vulnerabilidades que permitieron que ocurriera la Violación de datos del FTA. Kroger ha confirmado que ha dejado de usar el FTA de Accellion y ha migrado a una nueva solución de transferencia segura de archivos, y que ha asegurado la información confidencial a la que se accedió durante la Violación de datos del FTA. Además, como resultado de la Demanda, por un período de cinco (5) años, Kroger ha acordado instituir políticas, procedimientos y medidas correctivas adicionales relacionadas con la seguridad. Estas medidas incluyen mejoras al programa de gestión de riesgos de proveedores externos de Kroger y la realización de monitoreo de fraude en la web oscura, entre otras medidas.

14. ¿Cuál es el valor total de la Conciliación?

La Conciliación proporciona un Fondo de la conciliación de \$5,000,000 y medidas correctivas tomadas por Kroger en beneficio de la Demanda colectiva. Los honorarios de abogados, costos y

**¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318.
La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.**

gastos aprobados por el tribunal, las Adjudicaciones de servicios a los Demandantes mencionados, los impuestos adeudados sobre cualquier interés devengado por el Fondo de la conciliación, si es necesario, y cualquier aviso y gastos de administración de la conciliación se pagarán del Fondo de la conciliación, y el saldo (“Fondo neto de la conciliación”) se utilizará para pagar los Beneficios anteriores.

15. ¿A qué renuncio para recibir un pago de la Conciliación o permanecer en la Demanda colectiva?

A menos que se excluya, usted elige permanecer en la Demanda colectiva. Si la Conciliación se aprueba y pasa a ser definitiva, todas las órdenes del Tribunal le afectarán y estará legalmente obligado. No podrá iniciar una demanda, continuar una demanda ni ser parte de ninguna otra demanda contra Kroger y las partes relacionadas por los problemas legales de esta Demanda, resueltos mediante la presente Conciliación, y eximidos por el Acuerdo y resolución de la conciliación de la demanda colectiva. Los derechos específicos a los que renuncia se denominan “Reclamaciones exentas” (consulte la siguiente pregunta).

16. ¿Cuáles son las Reclamaciones exentas?

A cambio de la Conciliación, los Miembros de la demanda colectiva acuerdan eximir a Kroger y sus respectivos antecesores, sucesores, cesionarios, compañías matrices, subsidiarias, divisiones, filiales, departamentos, y todos y cada uno de sus funcionarios, directores, empleados, accionistas, socios, servidores, agentes, sucesores, abogados, representantes, aseguradores, reaseguradores, subrogatarios y cesionarios pasados, presentes y futuros de cualquiera de los anteriores, así como los Demandantes y los Abogados de la demanda colectiva (“Partes exentas”) de todas y cada una de las reclamaciones, acciones legales, juicios, obligaciones, deudas, demandas, acuerdos, promesas, pasivos, daños y perjuicios, pérdidas, controversias, costos, gastos y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, si se basan en alguna ley (incluida la ley federal, ley estatal, derecho consuetudinario, contrato, regla, o regulación) o en equidad, ya sea que se conozcan o se desconozcan, sospechados o no, afirmados o no, previstos o imprevistos reales o contingentes, liquidados o no, punitivos o compensatorios, monetarios o no, que se han declarado en la Demanda, o que podrían haberse declarado en la demanda, que surjan o se relacionen con las acciones legales, acusaciones, prácticas, o conducta en cuestión en la Demanda relacionada con Kroger, con respecto a la Violación de datos del FTA (“Reclamaciones exentas”).

Las Reclamaciones exentas no incluyen reclamaciones relacionadas con la ejecución de la conciliación. Las Reclamaciones exentas no incluyen derechos, acciones legales, responsabilidades, acciones, juicios, daños y perjuicios o demandas de cualquier tipo, conocidos o desconocidos, vencidos o no, en derecho o equidad, existentes en virtud de la ley federal o estatal, contra Accellion, Inc. y sus antecesores, sucesores, cesionarios, compañías matrices, subsidiarias, divisiones, filiales, departamentos, y todos y cada uno de los funcionarios, directores, empleados, accionistas, socios, servidores, agentes, abogados, representantes, aseguradores, reaseguradores, subrogatarios y cesionarios pasados, presentes y futuros de cualquiera de las entidades mencionadas en esta frase. No se eximen reclamaciones contra Accellion y el litigio continúa en cuanto a ello.

Se brinda más información en el Acuerdo y resolución de la conciliación de la demanda colectiva, que se encuentra disponible en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DE LA CONCILIACIÓN: PRESENTACIÓN DE UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

17. ¿Cómo realizo una reclamación de los Beneficios de la conciliación?

Debe completar y presentar un Formulario de reclamación a más tardar el **5 de marzo de 2022**. Los Formularios de reclamación podrán presentarse en línea en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o bien, imprimirse del sitio web y enviarse por correo postal al Administrador de la conciliación a la dirección indicada en el formulario. Los Formularios de reclamación también están disponibles si llama al 1-866-790-4318 o escribe a *Kroger FTA Data Breach Settlement*, Settlement Administrator, P.O. Box 4079, Portland, OR 97208-4079. La forma más rápida de presentar una reclamación es en línea.

Si recibió un Aviso por correo, utilice su Número de reclamación para presentar su Formulario de reclamación. Si perdió o no conoce su Número de reclamación, llame al 1-866-790-4318 para obtenerlo.

Puede presentar una reclamación por un Pago de fondos en efectivo o Servicios de supervisión crediticia y seguro o un Pago por pérdida documentada presentando un Formulario de reclamación en el Sitio web de la Conciliación, o descargando, imprimiendo y completando un Formulario de reclamación, y enviándolo por correo al Administrador de la conciliación.

Puede presentar una reclamación por solo uno de los beneficios proporcionados en virtud de la Conciliación: 1) un Pago de fondos en efectivo, o 2) Servicios de supervisión crediticia y seguro o 3) un Pago por pérdida documentada.

18. ¿Cómo puedo realizar una reclamación de un Pago de fondos en efectivo?

Para presentar una reclamación de un Pago de fondos en efectivo, debe presentar un Formulario de reclamación válida en el que elija recibir el Pago de fondos en efectivo. Para presentar una reclamación por un Pago de fondos en efectivo, puede completar un Formulario de reclamación en el Sitio web de la conciliación o imprimir y enviar por correo un Formulario de reclamación completo al Administrador de la conciliación, el **5 de marzo de 2022** o antes.

Si desea recibir su pago a través de PayPal, Venmo o tarjeta digital en lugar de un cheque, simplemente proporcione su dirección de correo electrónico (opcional). Cualquier persona que presente una reclamación válida para el Pago de fondos en efectivo y no elija recibir el pago a través de PayPal, Venmo o tarjeta digital, recibirá su pago a través de un cheque regular enviado a través del correo postal de los EE. UU.

Las instrucciones para presentar una reclamación por el Pago de fondos en efectivo se incluyen en el Formulario de reclamación. Puede acceder al Formulario de reclamación en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com.

La fecha límite para presentar una reclamación de Pago de fondos en efectivo es el **5 de marzo de 2022**.

19. ¿Cómo realizo una reclamación de Servicios de supervisión crediticia y seguro?

Para presentar una reclamación de Servicios de supervisión crediticia y seguro, debe presentar un Formulario de reclamación válida y elegir recibir Servicios de supervisión crediticia y seguro. Para presentar una reclamación por Servicios de supervisión crediticia y seguro, puede completar un Formulario de reclamación en el Sitio web de la conciliación o imprimir y enviar por correo un Formulario de reclamación completo al Administrador de la conciliación, el **5 de marzo de 2022** o antes.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

Las instrucciones para llenar una reclamación por Servicios de supervisión crediticia y seguro se incluyen en el Formulario de reclamación. Puede acceder al Formulario de reclamación en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com.

La fecha límite para presentar una reclamación por Servicios de supervisión crediticia y seguro es hasta el **5 de marzo de 2022**.

20. ¿Cómo realizo una reclamación de un Pago por pérdida documentada a modo de reembolso?

Para presentar una reclamación de un Pago por pérdida documentada de hasta \$5,000 a modo de reembolso de Pérdidas documentadas, debe presentar un Formulario de reclamación válida mediante el cual opte por recibir un Pago por pérdida documentada. Para presentar una reclamación por un Pago por pérdida documentada, puede completar un Formulario de reclamación en el Sitio web de la conciliación o imprimir y enviar por correo un Formulario de reclamación completo al Administrador de la conciliación, el **5 de marzo de 2022** o antes.

El Formulario de reclamación exige que usted firme la certificación sobre la información que brindó y que incluya Documentación razonable, como estados de cuenta de tarjeta de crédito, estados de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

Si el Administrador de la conciliación rechaza su reclamación por un Pago por pérdida documentada y usted no lo corrige, su reclamación por un Pago por pérdida documentada se considerará en cambio una reclamación por un Pago de fondos en efectivo.

Las instrucciones para presentar una reclamación por el Pago por pérdida documentada se incluyen en el Formulario de reclamación. Puede acceder al Formulario de reclamación en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com.

La fecha límite para presentar una reclamación por Pago por pérdida documentada es el **5 de marzo de 2022**.

21. ¿Qué sucede si mi información de contacto cambia después de que presento una reclamación?

Si usted cambia su dirección postal o dirección de correo electrónico después de presentar un Formulario de reclamación, es su responsabilidad comunicarle al Administrador de la conciliación su información actualizada. Deberá notificar al Administrador de la conciliación cualquier cambio llamando al 1-866-790-4318 o por escrito a la siguiente dirección:

Cochran, et al. v. The Kroger Co.
Settlement Administrator
P.O. Box 4079
Portland, OR 97208-4079

22. ¿Cuándo y cómo recibiré los beneficios que reclamo de la Conciliación?

Si presenta una reclamación válida por los Servicios de supervisión crediticia y seguro, el Administrador de la conciliación le enviará información sobre cómo activar la supervisión crediticia una vez que la Conciliación sea definitiva. Si recibió un aviso por correo, guárdelo en un lugar seguro ya que necesitará el Número de reclamación único proporcionado en el Aviso para activar sus Servicios de supervisión crediticia y seguro.

El pago de reclamaciones válidas por un Pago de fondos en efectivo o un Pago por pérdida documentada será proporcionado por el Administrador de la conciliación después de que la

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

Conciliación sea aprobada y pase a ser definitiva. Puede optar por recibir el pago de las reclamaciones válidas por un Pago de fondos en efectivo o un Pago por pérdida documentada a través de PayPal, Venmo o una tarjeta de pago digital en lugar de un cheque, enviando su dirección de correo electrónico con su Formulario de reclamación. Cualquier persona que no elija recibir el pago a través de PayPal, Venmo o una tarjeta de pago digital recibirá su pago a través de un cheque normal enviado a través del correo de los EE. UU.

El proceso de aprobación puede llevar más de un año. Tenga paciencia y consulte las actualizaciones en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com.

23. ¿Qué ocurre si queda un remanente de dinero una vez que se paguen todas las Reclamaciones de la conciliación?

Ninguna parte del dinero del Fondo de la conciliación de \$5 millones será reintegrada a la Demandada. Todo dinero que quede en el Fondo de la conciliación después de 150 días de la distribución de los pagos a los Miembros de la demanda colectiva se distribuirá de forma prorrateada entre todos los Miembros de la demanda colectiva con reclamaciones aprobadas, que cobraron o depositaron su cheque inicial o recibieron los fondos de la Conciliación a través de medios digitales, siempre y cuando el monto de pago promedio sea de \$3 o más. Si no hay dinero suficiente para proporcionar a los Miembros de la demanda colectiva que reúnen los requisitos un pago adicional de \$3, los fondos restantes se distribuirán a una organización sin fines de lucro o a un “Destinatario residual sin fines de lucro”. El Destinatario residual sin fines de lucro está sujeto a la aprobación final del tribunal, el Fondo de Privacidad de los Derechos del Consumidor de la Fundación Rose, una organización sin fines de lucro conforme al Título 26 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C.) 501(c)(3).

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

24. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Tina Wolfson, Robert Ahdoot y Andrew Ferich de Ahdoot & Wolfson, PC, y a Ben Barnow y Anthony Parkhill de Barnow and Associates, P.C., como Abogados de la Demanda colectiva para representarlo a usted y a la Demanda colectiva a los fines de la presente Conciliación. Usted puede contratar a su propio abogado a su costa si desea que otra persona que no sean los Abogados de la demanda colectiva lo representen en esta Demanda.

25. ¿Cómo se les pagará a los Abogados de la demanda colectiva?

Los Abogados de la demanda colectiva presentarán una moción en la que le solicitarán al Tribunal que les otorguen honorarios de abogados de hasta un máximo del 25 % del Fondo de la conciliación de \$5 millones (es decir, \$1,250,000) y costos y gastos razonables. También le solicitarán al Tribunal que apruebe un monto de \$1,500 en concepto de adjudicaciones de servicios para cada uno de los tres Representantes de la demanda colectiva por su participación en esta Demanda y por sus esfuerzos por lograr la Conciliación. Si se aprueban, estos montos se deducirán del Fondo de la conciliación antes de efectuar los pagos a los Miembros de la demanda colectiva. El Tribunal puede otorgar montos menores.

La solicitud de los honorarios de abogados, los gastos y las adjudicaciones de servicios por parte de los Abogados de la demanda colectiva estará a disposición en el sitio web de la Conciliación en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com antes de la fecha límite a fin de que usted comente u objete la Conciliación. Puede pedir una copia de la solicitud y comunicarse con el Administrador de la conciliación al 1-866-790-4318.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

EXCLUIRSE DE LA CONCILIACIÓN

Si es un Miembro de la demanda colectiva y desea conservar cualquier derecho que pueda tener de iniciar la demanda o continuar la demanda a Kroger por su cuenta según las reclamaciones resultantes de esta Demanda o resueltos por las Reclamaciones exentas, debe seguir los pasos para ser excluido de la Conciliación. Esto se conoce cómo excluirse u “optar por no formar parte” de la Conciliación.

26. ¿Cómo me excluyo de la Conciliación?

Para excluirse de la Conciliación, debe completar y firmar una Solicitud de exclusión. La Solicitud de exclusión debe realizarse por escrito e identificar el nombre del caso *Cochran vs. The Kroger Co.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-01887 (N.D. Cal.); indicar el nombre, la dirección y el número de teléfono de los Miembros de la demanda colectiva de la Conciliación que solicitan la exclusión; ser firmada físicamente por las Personas que solicitan la exclusión; y también debe contener una declaración a los efectos de que “yo/nosotros por la presente solicitamos ser excluidos de la Demanda colectiva de la conciliación propuesta en *Cochran vs. The Kroger Co.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-01887 (N.D. Cal.)”. Una Solicitud de exclusión válida exige que usted indique su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; usted firme la solicitud de manera física; y que incluya una declaración de modo tal que “Yo, por la presente, solicito la exclusión de la Demanda colectiva de la Conciliación propuesta de *Cochran vs. The Kroger Co.*, U.S.D.C. Caso n.º 5:21-cv-01887 (N.D. Cal.)”. La Solicitud de exclusión debe enviarse electrónicamente a través del Sitio web de la conciliación o (ii) con franqueo postal o ser recibida por el Administrador de la conciliación en la dirección a continuación a más tardar el **18 de febrero de 2022**:

Cochran, et al. v. The Kroger Co.
Exclusions
P.O. Box 4079
Portland, OR 97208-4079

No puede excluirse por teléfono o por correo electrónico.

27. Si me excluyo, ¿aún puedo recibir los Servicios de supervisión crediticia y seguro o un pago de la Conciliación?

No. Al excluirse, usted le indica al Tribunal que no quiere formar parte de la Conciliación. Solo puede recibir los Servicios de supervisión crediticia y seguro o un pago en efectivo si permanece en la Conciliación y presenta un Formulario de reclamación válida.

28. Si no me excluyo, ¿puedo entablar una demanda contra Kroger por los mismos motivos en el futuro?

No. A menos que solicite ser excluido, renuncia al derecho de demandar a Kroger y a las Partes exentas por las reclamaciones que la presente Conciliación resuelve. Debe solicitar ser excluido de esta Demanda para poder iniciar su propia demanda o continuar la demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Kroger o cualquiera de las Partes exentas. Si tiene una demanda en trámite, hable de inmediato con el abogado que lo representa en ese caso.

OBJETAR O FORMULAR COMENTARIOS SOBRE LA CONCILIACIÓN

29. ¿Cómo le informo al Tribunal que no estoy conforme con la Conciliación?

Puede solicitarle al Tribunal que no haga lugar a la aprobación al presentar una objeción. No puede pedirle al Tribunal que ordene una conciliación diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

la conciliación. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se repartirán los pagos de conciliación y la demanda continuará. Si eso es lo que usted desea que pase, debe objetar.

Toda objeción a la conciliación propuesta debe estar por escrito. Si presenta una objeción por escrito dentro del plazo establecido, puede presentarse, pero no está obligado a hacerlo en la Audiencia imparcial final, en persona o representado por su propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted es responsable del pago de los honorarios y la contratación de ese abogado. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben (a) identificar claramente el nombre y número del caso (*Cochran et al. v. The Kroger Co.*, Caso n.º 5:21-cv-01887-EJD (N.D. Cal.)); (b) indicar su nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono; (c) contener una declaración firmada que indique que usted cree que es miembro de la Demanda colectiva de la conciliación; (d) identificar los fundamentos específicos de la objeción; (e) incluir todos los documentos o escritos que desee que el Tribunal considere; (f) contener una declaración con respecto a si usted (o el abogado de su elección) tiene la intención de comparecer en la Audiencia imparcial; (g) presentarse ante el Tribunal, ya sea por correo al Secretario de la demanda colectiva, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (División de San José), Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, San Jose, California 95113, o presentándolos en persona en cualquier lugar del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California; y (h) deben presentarse o tener fecha de franqueo postal a más tardar el **18 de febrero de 2022**.

30. ¿Cuál es la diferencia entre presentar una objeción y solicitar la exclusión?

Objetar es decirle al Tribunal que no le gusta algo sobre la Conciliación. Puede presentar una objeción solo si permanece en la Demanda colectiva (es decir, si no se excluye). Solicitar la exclusión es informarle al Tribunal que no desea ser parte de la Demanda colectiva ni de la Conciliación. Si se excluye, no puede objetar la Conciliación, porque la misma ya no le afectaría.

LA AUDIENCIA IMPARCIAL FINAL

31. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba la Conciliación?

El Tribunal celebrará una Audiencia imparcial final el **10 de marzo de 2022, a las 9:00 a. m.** ante el honorable juez Edward J. Davila, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Distrito Norte de California (División de San José), Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, Courtroom 4, 5th Floor, San Jose, California 95113.

La fecha y la hora de la Audiencia imparcial final están sujetas a cambios sin previo aviso a la Demanda colectiva de la conciliación. Los Miembros de la demanda colectiva deben consultar el sitio web de la Conciliación o el sitio de PACER del Tribunal (consulte la Pregunta 35) para confirmar si la fecha de la Audiencia imparcial final ha cambiado.

En esta audiencia, el Tribunal evaluará si la Conciliación es justa, razonable y adecuada, y decidirá si aprobar: la Conciliación; la solicitud de los honorarios de abogados, costos y gastos por parte de los Abogados de la demanda colectiva; y las adjudicaciones de servicios a los Representantes de la demanda colectiva. Si existen objeciones, el Tribunal las evaluará. El Tribunal también escuchará a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia.

32. ¿Tengo que asistir a la Audiencia imparcial final?

No. Los Abogados de la demanda colectiva responderán todas las preguntas que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, puede asistir por su cuenta si lo desea. Si envía una objeción, no es necesario que

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.

asista al Tribunal para hablar al respecto. Siempre y cuando envíe por correo su objeción por escrito y oportunamente, el Tribunal la considerará.

33. ¿Puedo hablar en la Audiencia imparcial final?

Sí. Si desea asistir y hablar en la Audiencia imparcial final, debe indicar esto en su objeción por escrito (consulte la Pregunta 29). Su objeción debe indicar que es su intención comparecer ante la Audiencia imparcial final y debe identificar a todos los testigos que pueda llamar a atestiguar o los anexos que desea adjuntar a las pruebas en dicha Audiencia imparcial final. Si tiene planeado que su abogado hable por usted en la Audiencia imparcial, su objeción también debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado.

SI DECIDE NO HACER NADA

34. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si es Miembro de la demanda colectiva y no hace nada, no obtendrá ningún beneficio de la Conciliación. También relevará determinados derechos, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte de cualquier otra demanda contra Kroger o cualquiera de las Partes exentas respecto de problemas legales en esta Demanda y resueltos por el Acuerdo de la conciliación.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

35. ¿Cómo puedo obtener más información?

Este Aviso resume la Conciliación propuesta. Para conocer los términos y las condiciones precisos de la conciliación, consulte el Acuerdo de conciliación disponible en www.KrogerFTADataBreachSettlement.com, comunicándose con los abogados de la demanda colectiva (consulte a continuación) o accediendo al expediente del Tribunal en este caso, por un cargo, mediante el sistema de Acceso público a los registros electrónicos judiciales del tribunal (Court's Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o visitando la oficina del Secretario del Tribunal del Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (División de San José), Robert F. Peckham Federal Building, 280 South 1st Street, San Jose, California 95113, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m., de lunes a viernes, excluidos los feriados del Tribunal.

Si tiene alguna pregunta sobre la Conciliación propuesta o sobre cualquier aspecto de este Aviso, puede comunicarse con los Abogados de la demanda colectiva en:

Ahdoot & Wolfson, P.C. c/o Kroger FTA Data Breach Settlement 2600 W. Olive Avenue Suite 500 Burbank, CA 91505-4521 info@KrogerFTADataBreachSettlement.com	Barnow and Associates, P.C. c/o Kroger FTA Data Breach Settlement 205 W. Randolph St., Suite 1630 Chicago, IL 60606 info@KrogerFTADataBreachSettlement.com
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL O LA OFICINA DEL SECRETARIO DEL TRIBUNAL PARA CONSULTAR SOBRE ESTA CONCILIACIÓN O EL PROCESO DE RECLAMACIÓN.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.KrogerFTADataBreachSettlement.com o llame al 1-866-790-4318. La Conciliación afecta sus derechos legales incluso si no toma ninguna medida.